

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 22 de junio de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALEXANDER JARAMILLO LONDOÑO contra MIRIAM YANETH TABARES POSADA, doy cuenta al señor Juez, Le informo que el señor Secuestre JAIROI DE JESUS MELCHOR GUEVARA fue excluido del cargo en este Distrito Judicial del Quindío, y no hay lista de secuestres vigente. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

PROCESO:
Demandante:
Demandados:
Decisión:
Auto:

EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00079-00
Alexander Jaramillo Londoño
Miriam Yaneth Tabares
Releva secuestre
Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Salento-Quindío, primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022)

De autos se tiene que el 6 de octubre de 2021, se llevó a cabo, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALEXANDER JARAMILLO LONDOÑO contra MIRIAM YANETH TABARES POSADA, diligencia de secuestro de unos semovientes, en cuya diligencia actuó como secuestre el señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA.

Mediante Resolución No. URNAR22-73 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de fecha 21 de junio del presente año, se confirmó la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 emanada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, por medio de la cual se EXCLUYO al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, como auxiliar de la justicia.

Al no existir lista vigente de Secuestres en este Distrito Judicial, en aplicación de lo dispuesto por los numerales 3 y 5 del artículo 48 del Código General del Proceso, habremos de nombrar a la persona que reemplace al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia de Pereira-Risaralda que es el Distrito Judicial más cercano.

Se tiene que mediante RESOLUCION No. DESAJPER21-310 del 29 de abril de 2021 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, figuran solo tres personas en el cargo de auxiliares de la justicia en calidad de Secuestres con categoría 1, ya que los de categoría 2 son solamente para

ciudades capitales de Departamento, de esos tres uno ha renunciado, por lo que habremos de nombrar de las dos personas que están en disposición de prestar el servicio, esa persona es el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ SECUESTRE identificado con la C.C. 10.111.934 Secuestre categoría 1 correo carlosjulio.8163@gmail.com, residente en la manzana 16 C-1, Comfamiliar Cuba de la ciudad de Pereira celular 3126455161

Al auxiliar de la justicia señor JAIRO DE JESUS MELCHOR se le solicitará rinda cuentas de su administración y deberá hacer entrega del ganado al nuevo secuestre una vez tome posesión del cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALEXANDER JARAMILLO LONDOÑO contra MIRIAM YANETH TABARES POSADA, se releva del cargo de secuestre al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, por lo señalado.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre dentro de este proceso al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ identificado con la C.C. 10.111.934 Secuestre categoría 1 correo carlosjulio.8163@gmail.com, residente en la manzana 16 C-1, Comfamiliar Cuba de la ciudad de Pereira celular 3126455161. Comuníquese su designación al correo indicado y de aceptar el cargo, se le dará posesión legal del mismo.

TERCERO: Se solicitará al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA que dentro de los diez días siguientes rinda cuentas de su administración, y en el término de la distancia se sirva hacer entrega del ganado vacuno al nuevo auxiliar de la justicia, una vez éste tome posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

NOTIF. al J. de la causa anterior de
Notif. al J. de la causa de hoy
Julio 5-22
